



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de septiembre de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 7.065.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica 25 de septiembre de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado Propuesta Pública N°126/2023, denominada "Adquisición de Microbús con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio", ID N°3447-194-LP23; Memorando N° 1.335, de fecha 27 de septiembre de 2023, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas en el sentido que se indica.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N°126/2023, denominada "Adquisición de Microbús con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio", ID N°3447-194-LP23, en el siguiente sentido:

• **BASES ADMINISTRATIVAS, Título VI "Financiamiento y Presupuesto"**

**Donde Dice:**

Art. 34° Los bienes solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto "Adquisición de Microbús con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40051593-0, Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financiero, Ítem 03 Vehículos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Tradicional, Presupuesto Regional de acuerdo al siguiente desglose:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Q	PRESUPUESTO DISPONIBLE BRUTO	ASIGNACIÓN
1	MICROBÚS	1	\$95.188.000	03 Vehículos

Art. 35° El presupuesto disponible bruto para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, corresponde a Tipología LP, es decir, monto igual o superior a 1.000 UTM y menor a 2.000 UTM.

**Debe Decir:**

Art. 34° Los bienes solicitados en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá, según convenio mandato, con cargo al proyecto "Adquisición de Microbús con Accesibilidad Universal para la Comuna de Alto Hospicio", Código BIP 40051593-0, Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financiero, Ítem 03 Vehículos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Tradicional, Presupuesto Regional de acuerdo al siguiente desglose:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Q	PRESUPUESTO ESTIMADO BRUTO	ASIGNACIÓN
------	-------------	---	----------------------------	------------

1	MICROBÚS	1	\$95.188.000	03 Vehículos
---	----------	---	--------------	--------------

Art. 35º El presupuesto **estimado** bruto para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, corresponde a **Tipología LP**, es decir, monto **igual o superior a 1.000 UTM y menor a 2.000 UTM**.

• BASES ADMINISTRATIVAS, Título XII "De la Evaluación"

**Donde Dice:**

Art. 65º

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
 <p><b>Oferta Económica</b></p> <p><b>10%</b></p>	<p><b>Precio:</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°3:</b> "Oferta Económica y Plazo de Entrega."</p> <p>El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y <b>deberá considerar todos los costos asociados para entregar en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases</b>, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</p> <p><b>La oferta económica declarada en el Anexo N°3 debe ser plenamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE</b> la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</p> <p><b>100%</b></p>	<p><b>Criterio de Evaluación "Precio":</b> Se realizará dividiendo el valor de la oferta de <b>menor</b> monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$ <p><b>Donde:</b>  <i>P<sub>i</sub></i>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".  <i>X<sub>i</sub></i>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).  <i>X<sub>min</sub></i>=Valor de la oferta de menor monto.  % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.  % criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.  10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p><b>Nota:</b> Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5- Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.</p>

**Debe Decir:**

Art. 65º

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<p><b>Oferta Económica</b></p> <p><b>10%</b></p>	<p><b>Precio:</b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°3:</b> "Oferta Económica y Plazo de Entrega."</p>	<p><b>Criterio de Evaluación "Precio":</b> Se realizará dividiendo el valor de la oferta de <b>menor</b> monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p>

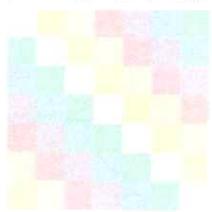
	<p>El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y <b>deberá considerar todos los costos asociados para entregar en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto Hospicio definidos en las presentes bases</b>, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</p> <p><b>La oferta económica declarada en el Anexo N°3 debe ser plenamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE</b> la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</p> <p style="text-align: center;"><b>100%</b></p>	<p><math>P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10</math> (total puntos todos los criterios evaluación)</p> <p><b>Donde:</b>  <math>P_i</math>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".  <math>X_i</math>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).  <math>X_{\min}</math>=Valor de la oferta de menor monto.  <math>\% \text{ sub-criterio}</math>= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.  <math>\% \text{ criterio}</math>= Porcentaje asignado al criterio específico.  10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p><b>Nota:</b> Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5- Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Para efectos de evaluación se considerará el <b>VALOR NETO</b> de la oferta, a fin de que los proveedores estén en igualdad de condiciones.</p>
--	---	--

2.- Como se indica en el Art. 32° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y/o respuestas, estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-194-LP23, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

3.- Manténgase el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico